

43

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 06 MAY 2022

Proceso N° 2018-00221.

1. Se decreta el embargo de acciones que posea el demandado Néstor Fernando Niño Ángel en la Sociedad Flota Boyacá Especial LTDA. Límitese la medida a la suma de \$190.000.000.00. Oficiese tanto a la Cámara de Comercio de esta ciudad y al representante legal de la referida empresa.
2. Se pone de presente a la ejecutante que mediante auto calendarado el 25 de septiembre de 2019, se decretó el embargo de las acciones de la sociedad antes referida respecto del demandado Ismael Rodríguez Castellanos.

NOTIFÍQUESE,

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
 Juez  
 (2)

FG



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Circuito Veintiocho Civil

El anterior  Notificado por Estado  
 No. 025 Fecha 09 MAY 2022

El Secretario(a)



